



PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION PROMOVIDO POR PRESTA GRUPO S.A.S CONTRA CESAR FERNANDO SUAREZ FLOREZ. RADICADO.23-001-31-05-005-2019-00308.

SECRETARÍA, Montería, septiembre 22/ 2022.

Al despacho del señor Juez le informo que se encuentra vencido el término del traslado en lista del crédito presentado por el ejecutante dentro del presente proceso.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA.VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, le corresponde al despacho de conformidad al artículo 446 del C.G.P. integrado por expresa disposición normativa a la legislación laboral, aprobar o modificar dicha liquidación.

Es así que al revisar la liquidación del crédito se encuentra ajustada a lo ordenado en auto que libró mandamiento de pago en contra de CESAR FERNANDO SUAREZ FLOREZ por concepto de costas procesales impuestas por valor de **un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho mil pesos (\$1.786.328,00)** por lo que se aprobará la misma.

Por otro lado se fiarán como agencias en derecho del proceso ejecutivo la suma de cincuenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$53.589,00) correspondiente al 3% de la obligación.

En ese orden de ideas se, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de **un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos veintiocho mil pesos (\$1.786.328,00)**, en atención a lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho del proceso ejecutivo el 3% de la obligación la cual corresponde a la suma de **cincuenta y tres mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$53.589,00)**.Por secretaria liquídese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**